



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 ABR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1001 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio Nº 594 de fecha 19 de febrero de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Construcción Central Monitoreo Seguridad Publica Concón**" suscrito con fecha 24 de febrero de 2025, entre **Ossandón UTP.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón,** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "**Construcción Central Monitoreo Seguridad Publica Concón,** celebrado entre el **Ossandón UTP.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 24 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE MONITOREO SEGURIDAD PÚBLICA
CONCON" ID 2597-33-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSSANDON UTP



En Concón, República de Chile, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, **OSSANDON UTP**, Rol único tributario número setenta y siete millones ciento ochenta y seis mil novecientos uno guion uno, representada legalmente por doña **CAROLINA ANDREA PINO VARGAS** Cédula Nacional de Identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cien de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada “**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE MONITOREO SEGURIDAD**” ID N°2597-33-LP24, a la Unión Temporal de Proveedores **OSSANDON UTP (Constructora Díaz & Ossandón SPA en UTP)**, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor

alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos setenta y uno, del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dieciséis del año dos mil veinticuatro Luego, con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil quinientos cincuenta y siete, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número quinientos noventa y cuatro de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba la ejecución de trabajos extraordinarios en la obra adjudicada por un monto de **dieciséis millones doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$16.273.545)**, también se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día diez de marzo del año dos mil veinticinco. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.


SEGASTHA BUSTILLO CONTRERAS
ALCALDE (1)
MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		04 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
78 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 12:20